# DT

#### PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-028 Serie:100-20.2 Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCION No. 4 9 8 "Por medio de la cual se corrige la enumeración y fecha de un acto administrativo"

El Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que mediante la Resolución No. 470 del 05 de septiembre de 2017, se nombró en propiedad al señor CUSTODIO DURAN CARREÑO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.708.216, en el cargo denominado Agente de Tránsito Código 340 Grado 01 Nivel Técnico de la Planta Global de la Dirección de Bucaramanga.
- 2. Que la Resolución por la cual se nombra al señor **CUSTODIO DURAN CARREÑO** fue debidamente visada y firmada, pero en el momento de su numeración le fue asignado por error, una fecha y un número consecutivo distinto al que efectivamente debió corresponderle.
- 3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del C.P.A.C.A., "en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto...".
- 4. Que el artículo 3 numeral 11 del C.P.A.C.A., prescribe que la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".
- 5. Que, por lo anterior, se considera necesario corregir la fecha en que se expidió el acto administrativo a través del cual se efectúa el nombramiento del señor CUSTODIO DURAN CARREÑO y su correspondiente consecutivo, siendo el número de Resolución 475 del 07 de septiembre de 2017 para todos los efectos y así se procederá.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal de la Resolución No. 470 del 05 de septiembre de 2017, por la cual se hace un nombramiento en propiedad y entiéndase para todos los efectos como la Resolución No. 475 del 07 de septiembre de 2017.



#### PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-028 Serie:100-20.2 Versión: 01

Página 2 de 2

## RESOLUCION No. 4 9 8 "Por medio de la cual se corrige la enumeración y fecha de un acto administrativo"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y formará parte integral del acto administrativo objeto de corrección.

### NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los 7 SEP 2017 de 2017.

El Director General,

MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN

Revisó aspectos jurídicos: Carlos Heli Rojas – Jefe Jurídico (Revisó aspectos jurídicos: Jeffer Rubén Blanco. – Asesor Grado 02 Jurídico (Revisó aspectos Administrativos: Albert Nova Salazar – Asesor Grado 01 Talento Humano (Volo Secretaria General: Eva Çeçilia López Rueda (Revisó aspectos Proyectó: Oniris Oliveros Humano – Contratista

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMAINO En la fecha de hov. 11 de Septiembre de 2013

NOTIFIQUE personatmente el centenido de la Resolución No. 498 De Fecha O7 (Sep /2014)

al Señor Custodro (Duron) Gimeno

Impuesto firma manifestando

# D T

#### PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-028 Serie:100-20.2 Versión: 01

Página 1 de 4

RESOLUCION No. 4 0

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en propiedad"

El Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de una orden judicial y,

#### **CONSIDERANDO**

- 1. Que son funciones del Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga la administración y coordinación de las diferentes dependencias del establecimiento y específicamente la de nombrar, promover y remover a los funcionarios de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, especialmente las consagradas en el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001.
- 2. Que la constitución política en su artículo 125 establece como regla general, que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, presentando como excepción los de elección popular, libre nombramiento y remoción, trabajadores oficiales y demás que determine Ley, también dispone que el ingreso, la permanencia, y el ascenso en los empleos de carrera debe fundarse exclusivamente en el mérito de los candidatos, que se verificara a través de concursos públicos.
- 3. Que la Dirección de Transito de Bucaramanga, con el fin de proveer de manera definitiva los empleos denominados: Alférez III, Auxiliar de servicios de la oficina de división administrativa, auxiliar de servicios de oficina inspección, auxiliar de servicios de oficina secretaria General, profesional universitario, inspector de vías, abogado asesor unidad jurídica, abogado asesor control interno disciplinario, escribiente, digitador, inspector, auxiliar de oficina II, jefe de división contabilidad, jefe de división división administrativa, jefe de división infracciones y contravenciones y jefe de división de planeamiento vial, adelantó las convocatorias Nos. 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019 de 1997, respectivamente.
- 4. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante la Resolución No. 1149 del 29 de diciembre de 1997, expidió la lista de elegibles y se realizaron los nombramientos y posesiones en periodo de prueba por 4 meses, periodo que fue superado en el tiempo.
- 5. Que la comisión Seccional del Servicio Civil del Departamento de Santander, profirió la Resolución No. 0003 del 24 de abril de 1998 "Por medio de la cual se dejan sin efecto totalmente unos concursos".
- 6. Que la resolución No. 0003 del 24 de abril de 1998, fue recurrida mediante los recursos de reposición y en subsidio apelación; resuelto el recurso de reposición la Comisión Seccional del Servicio Civil del departamento de Santander confirma mediante la Resolución No. 00049 del 30 de septiembre de 1998 lo contenido en la Resolución No. 0003 del 24 de abril de 1998 que "Deja sin efectos totalmente unos concursos que corresponden a las convocatorias que van de la 001 a la 018 de 1997".



#### PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-028 Serie:100-20.2 Versión: 01

Página 2 de 4

RESOLUCION No. 4 7 0
"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en propiedad"

- 7. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 1141 del 10 de junio de 2014 resolvió los recursos de apelación promovidos en contra de la Resolución No. 0003 de 1998, proferida por la entonces Comisión Nacional del Servicio Civil del Departamento de Santander, resolviendo REVOCAR la decisión contenida en la Resolución No. 0003 del 24 de abril de 1998.
- 8. Que mediante la sentencia STC8488-2017 proferida en fecha 14 de junio de 2017 por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de casación Civil, ORDENÓ a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, proceder a efectuar los nombramientos de los aspirantes inscritos en el registro de elegibles de conformidad con la Resolución No. 1141 de 10 de junio de 2014.
- 9. Que el señor CUSTODIO DURAN CARREÑO, conforme a la Resolución 1149 del 29 de Diciembre de 1997, fue nombrado y posesionado en periodo de prueba por 4 meses en el cargo de ALFEREZ III código 6004, periodo que fue superado en el tiempo sin que se hubiese realizado la evaluación correspondiente por parte de la entidad.
- 10 Que la Dirección de Transito de Bucaramanga debe dar cumplimiento al fallo STC8488-2017 proferido en fecha 14 de Junio de 2017 por la Corte Suprema de Justicia Sala de casación Civil, efectuando los nombramientos de los aspirantes inscritos en el registro de elegibles en aplicación de la Resolución 1149 del 29 de Diciembre de 1997 y la Resolución 1141 de 10 de Junio de 2014.
- 11 Que revisada la Convocatoria 001 de 1997, el cargo a proveer correspondía al de Alférez III código 6004 grado 02, el cual, por tránsito legislativo, así como por restructuración de la entidad ya no existe, pero que en la actualidad corresponde funcionalmente por homologación al cargo denominado Agente de Tránsito código 340 grado 01 Nivel Técnico de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, haciendo el siguiente recorrido:
  - a. Mediante Decreto Municipal No.0298 del 26 de junio de 1997 "por medio del cual se restructura la Dirección de Transito de Bucaramanga" se estableció la Planta de personal de la entidad en donde se identificó el cargo de Alférez III código 6004 grado 02. con fundamento en el que se realizó la convocatoria No. 001 de 1997.
  - b. Que en virtud de la expedición de la Ley 443 de 1998 y el Decreto 1572 del mismo año se modificó la nomenclatura de los cargos de la rama ejecutiva de la administración territorial, la que fue acogida en la entidad mediante Acuerdo No. 02 de 02 de octubre de 1998 "por medio del cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de la Dirección de tránsito de Bucaramanga y se establece la planta de personal global", quedando identificado el cargo anteriormente enunciado como de Agente de tránsito código 505 grado 03.
  - c. Que mediante Acuerdo 005 del 30 de noviembre de 2001 del consejo Directivo de la DTB modifica la planta de personal de la DTB y se ordena la incorporación de los empleados de conformidad al Decreto 1173 de 1999 quedando identificado el cargo anteriormente enunciado como de Agente de tránsito código 505 grado 04.

# DT

#### PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-028 Serie:100-20.2 Versión: 01

Página 3 de 4

RESOLUCION No. 4 7 ()
"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en propiedad"

- d. Que mediante el Acuerdo No. 004 de fecha 17 de marzo de 2006 (modificado por el Acuerdo No. 007 de fecha 15 de agosto de 2006) expedidos por el consejo Directivo, se adecuo la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga a las disposiciones del Decreto 785 del 2005 quedando identificado el cargo anteriormente enunciado como de **Agente de tránsito código 403 grado 04.**
- e. Que en virtud de la Ley 1310 de 2009 "mediante el cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial en las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones" la que fue acogida en la entidad mediante Acuerdo No. 02 de 31 de enero de 2011 "por el cual se ajusta la planta de personal de la Dirección de tránsito de Bucaramanga de conformidad con la sentencia c-577 de 2006 de la H. corte Constitucional y las disposiciones del Ley 1310 de 2009", el cargo de Agente de tránsito código 505 grado 03 paso a denominarse como Agente de Tránsito código 340 grado 01 Nivel Técnico de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- 12. Que de conformidad con el Articulo 7 No. 5 de la Ley 1310 de 2009, se establecieron los requisitos de creación e ingreso a los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, exigiéndose para el efecto la formación profesional o técnica reglamentada en el artículo 4 de la Resolución 4548 de 2013.
- 13. Que de conformidad con la certificación expedida por el asesor del grupo de gestión de talento humano de la Dirección de Transito de Bucaramanga, el señor CUSTODIO DURAN CARREÑO, no acreditó el certificado de la capacitación o formación profesional o técnica reglamentada por el artículo 4 de la Resolución No. 4548 de 2013, requisito exigido para ejercer el cargo de Agente de Tránsito código 340 grado 01 Nivel Técnico de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
- 14. Que no obstante lo anterior el TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA CIVIL FAMILIA, mediante sentencia proferida el 5 de septiembre de 2017, al declarar en desacato por incumplimiento de la orden judicial proferida mediante sentencia STC8488-2017, señalo que a los elegibles "no se les puede exigir más allá de los requisitos establecidos para el cargo al momento en que se efectuó la inscripción de la convocatoria", precisando que dicha convocatoria del concurso de méritos "es ley vinculante para las partes e impone para el convocante la obligación incondicionada de efectuar los nombramientos de aquellos que reúnan los requisitos establecidos en ella y superen con éxito cada una de las etapas del concurso".
- 15. Que en la planta global de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, existe una vacancia definitiva del cargo Agente de Tránsito código 340 grado 01 Nivel Técnico, según se tiene de la Resolución No.064 del 09 de Febrero de 2017 por medio de la cual se retiró del servicio un funcionario y se declaró una vacancia definitiva.

En mérito de los expuesto, el Director General de la Dirección de Transito de Bucaramanga.



### PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT-DIR-028 Serie:100-20.2 Versión: 01

Página 4 de 4

RESOLUCION No. 🦺 🕻 () "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en propiedad"

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a la sentencia de tutela STC8488-2017 proferida en fecha 14 de junio de 2017 por la Corte Suprema de Justicia — Sala de casación Civil, en aplicación de la Resolución 1149 del 29 de Diciembre de 1997 y Resolución 1141 de 10 de Junio de 2014, en consecuencia se nombra en PROPIEDAD al señor CUSTODIO DURAN CARREÑO, identificado con cedula de ciudadanía número 5.708.216 en el cargo denominado Agente de Tránsito código 340 grado 01 Nivel Técnico de la planta global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, que de conformidad a la Resolución No.064 del 09 de Febrero de 2017 quedo en vacancia definitiva, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.283.757.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor CUSTODIO DURAN CARREÑO, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone con un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para manifestar por escrito si acepta el nombramiento efectuado, y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO TERCERO: Posesionado el aquí nombrado y como quiera que al señor CUSTODIO DURAN CARREÑO, no se le ha realizado calificación de sus servicios, corresponde al comandante del Grupo de Control Vial de la Dirección de Transito de Bucaramanga realizar la respectiva calificación de servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez cumplido lo dispuesto en el numeral anterior, el Asesor 105 Grado 01 Adscrito al Grupo de Talento Humano, realizará la gestión administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, tendiente a la inscripción en carrera administrativa del señor CUSTODIO DURAN CARREÑO.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los involucrados en la presente situación administrativa.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los 0 5 SEP 2017 de 2017.

